



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, Abril cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	POSESORIO
DEMANDANTE	LUZ ALEXANDRA CUERVO MEDINA
DEMANDADOS	ANA LUCILA RUBIANO BUITRAGO Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2021 00001 00.
ASUNTO	AUTO ORDENA TRASLADO EXCEPCIONES

Ténganse por notificados los demandados ZULMARA PARDO TOUCENA, BLANCA LEONOR SANCHEZ CRUZ y EVARISTO PINZÓN, a quienes consta se les envió la citación para notificación personal conforme al art. 291 CGP y ante su no comparecencia la notificación por aviso a que alude el art. 292 ibídem, con constancia de recibido, sin que emitieran pronunciamiento alguno.

Teniendo en cuenta que el apoderado que representa a los demandados DILIA ROMERO PEREZ, JORGE FIERRO PEREZ, JOSÉ BENEDICTO BOHORQUEZ GARZON, propuso excepciones de mérito, se ordena el traslado de éstas al demandante por el término de tres (3) días para que pida pruebas relacionadas con ellas (art.391, inciso 6 CGP, concordante con el Decreto 806 de 2020).

Así mismo córrase traslado al Curador ad litem de los emplazados e indeterminados, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre las excepciones.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z



Firmado Por:

**Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f755d8604a388e53cf3f13e975feade71e0abc44408aef8a67663656fd968c2

Documento generado en 05/04/2022 09:04:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**